

RV: Memorial Liquidación 01 CM Itagüí 2018 - 25

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 1/03/2021 8:53 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (162 KB)

Memorial Liquidación 01 CM Itagüí 2018 - 25.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2018-00025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

 csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 +57-4 377-23-11
 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Jorge Bedoya Villa <jorgebedoyavilla@gmail.com>**Enviado:** lunes, 1 de marzo de 2021 8:03**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Memorial Liquidación 01 CM Itagüí 2018 - 25

Buen día,
Cordial saludo;

Remito memorial correspondiente al proceso del asunto.

Cordialmente,

--

Jorge Hernán Bedoya Villa
Abogado Titulado U de M
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social U.P.B.
Cel. 311 355 44 42

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
E.S.D.

Asunto : Liquidación, Solicitud de Títulos
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa Financiera JFK
Demandado : Arcesio de Jesús Tamayo
Radicado : 2018 – 25
Folios :

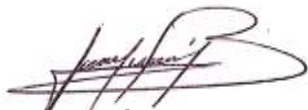
JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, abogado en ejercicio e identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.123.889 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 175.799 del C. S. de la J; me permito allegar actualización de la liquidación de crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, una vez aprobada la liquidación, solicito respetuosamente se proceda ordenar la entrega de los dineros a favor de la entidad demandante, y que dicha orden de pago, sea abonada a la **Cuenta de Ahorros N° 0-132-30-12753-5 Banco Agrario de Colombia**, cuyo titular es la Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy, para lo cual se anexa a la presente solicitud el respectivo certificado emitido por la entidad bancaria.

Además; solicito que dicha información de pago sea confirmada al correo jorgebedoyavilla@gmail.com; junto con los formatos DJ04.

Téngase para los fines procesales pertinentes.

Cordialmente,



JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA
C.C. No 1.017.123.889 de Medellín
T. P. No 175.799 del C. S. de la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO													
sábado, 27 de febrero de 2021													
Radicado: 1° Civil Municipal de Itagüí 2018 - 25													
Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta									
Tasa mensual pactada >>>													
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima											
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hoy)		28-feb-21							
Tasa mensual pactada >>>						Comercial							
Resultado tasa pactada o pedida >		Máxima				Consumo							
Saldo de capital, Fol. >>						Microc u Otros		x					
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>													



CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8909074890, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 0-132-30-12753-5, con una antigüedad de DIEZ Y SIETE (17) año(s).

Se expide en MEDELLIN, a los veinte y dos (22) días del mes de mayo de 2020,
con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

